



BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACCIONES DE APOYO A LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA EN EL CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN

CAFI 2024

Artículo 1. Objeto

La finalidad de esta convocatoria es apoyar e impulsar acciones de formación e investigación sanitaria y biomédica en el seno del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón.

La Fundación del Hospital Provincial convoca en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación las ayudas que a continuación se relacionan y aprueba las bases reguladoras

Artículo 2. Beneficiarios. Condición y obligaciones.

Tendrán condición de beneficiarios:

-Profesionales e investigadores del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, cuya actividad este gestionada por la Fundación. El requisito es formar parte de la plantilla de personal funcionario, laboral, estatutario o contratado del Consorcio.

-Personal contratado por la Fundación con cargo a proyectos de investigación o bolsa de servicio.

No se considera beneficiario el personal que está realizando el período de formación especializada.

Son obligaciones generales de los beneficiarios:

- Presentar memoria científica de las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto al objetivo inicial, justificación y logro científico alcanzado. La memoria se presentará durante el mes siguiente a la finalización de la ayuda.

- Si de las acciones subvencionadas se derivan publicaciones científicas, artículos en prensa o redes sociales, deberá hacerse constar que se ha realizado con fondos concedidos por la Fundación de Investigación del Hospital Provincial de Castellón

El incumplimiento de las obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, denegación automática de la ayuda y/o consideración de beneficiario no elegible en futuras convocatorias.

Artículo 3. Forma y plazo presentación solicitudes

La solicitud se presentará en las oficinas de la Fundación o a través del mail bsegura@fundacionhospitalprovincial.es. El modelo normalizado de solicitud y documentación a presentar se establece en cada categoría de ayuda.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en estas bases reguladoras.

El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá de día 1 a día 10 de los meses febrero, junio y octubre.

En cada uno de estos tres plazos, se podrá presentar una solicitud a una categoría por beneficiario.

Anualmente, se establece el límite de tres categorías concedidas por beneficiario.

Artículo 4. Categorías de la ayuda

Categoría 1. Proyecto de investigación

Categoría 2. Estancias formativas en centros de investigación

Categoría 3. Presentación de resultados en congresos.

Categoría 4. Publicación de artículos científicos.

Artículo 5. Procedimiento y evaluación

Transcurrido cada uno de los plazos de presentación de solicitudes, la Comisión de Evaluación, formada por el Director Gerente y Director Científico de la Fundación y el personal externo a la Fundación que se considere adecuado convocar en función de las solicitudes presentadas, elaborará una resolución provisional de solicitudes admitidas y no admitidas, para subsanar las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos y no se subsane en el plazo de cinco días hábiles, se considerarán no admitidas.

Finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la evaluación. La resolución de concesión se hará pública a través de la página web www.fundacionhospitalprovincial.es.

La cuantía de la ayuda podrá ser inferior a la solicitada.

La Comisión de Evaluación podrá declarar desierta la convocatoria de ayuda.

Artículo 6. Financiación

La dotación económica total anual será de 100.000€

Las ayudas podrán financiar, total o parcialmente, el presupuesto solicitado.

CATEGORÍA 1. PROYECTO INVESTIGACIÓN

Objeto

Promover el desarrollo de proyectos de investigación en el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón.

Condiciones de la ayuda

Los proyectos presentados deberán contar con la aprobación del CEIm del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón. La no presentación del dictamen favorable del CEIm será motivo de no admisión.

Las ayudas concedidas en esta categoría se destinarán a cubrir gastos de las siguientes partidas, siempre y cuando estén debidamente especificados en la memoria científica del proyecto presentado:

-Partida de Recursos Humanos. Costes ocasionados de la formalización de contratos de investigación con dedicación parcial o total, con personas que no tengan vinculación laboral, funcional o estatutaria en el Consorcio.

El personal solicitado y concedido en esta partida presupuestaria, será asignado por la Fundación para la realización de las tareas descritas en la memoria científica.

No es subvencionable ningún tipo de compensación al personal con vinculación laboral al Consorcio por su participación en el proyecto.

- Partida de Bienes y Servicios. Incluirá las compras de material fungible, pequeño material inventariable de laboratorio y demás gastos complementarios debidamente justificados que sean necesarios para el buen fin del proyecto.

Duración de las ayudas. Los proyectos de investigación tendrán una duración máxima de un año desde el momento de la resolución. Se podrá solicitar prórroga mediante escrito expreso por un período máximo de otro año previa justificación científica de la necesidad

Formalización de solicitudes

La forma y plazo de presentación se establece en el artículo 3 de las bases reguladoras.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Solicitud según modelo normalizado.
- Memoria científica del proyecto con presupuesto detallado.
- Currículum vitae del investigador principal y colaboradores.
- Dictamen favorable CEIm CHPCS.

Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios se establecen en el artículo 2 de las bases reguladoras.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación son: calidad técnica del proyecto, impacto en la calidad asistencial del CHPCS, adecuación a las líneas de investigación prioritarias y trayectoria científica de investigador principal y/o grupo de investigación.

CATEGORÍA 2. ESTANCIAS FORMATIVAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Objeto

Facilitar la realización de estancias formativas en centros de investigación nacionales o internacionales de referencia que permitan adquirir formación en técnicas y procedimientos sanitarios a implementar en el CHPCS mejorando la calidad asistencial de los pacientes.

Condiciones de la ayuda

Podrá solicitar la ayuda el personal que lleve al menos dos años trabajados en su puesto en el momento de solicitud. No es beneficiario el personal que realiza el período de formación especializada.

La estancia formativa tendrá una duración máxima de un mes.

Los conceptos de ayuda son:

- Alojamiento y un desplazamiento ida / vuelta, según decreto 64/2011 de 27 de mayo del Gobierno Valenciano que establece las indemnizaciones por razón del servicio o Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, si es en el extranjero.
- Tasa hospitalaria por actividad de *observer*.

Formalización de solicitudes

La forma y plazo de presentación se establece en el artículo 3 de las bases reguladoras.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Solicitud según modelo normalizado.
- Memoria de la actividad formativa
- Autorización de la Gerencia y/o Dirección Médica del CHPCS.
- Carta de aceptación del centro receptor.
- Currículum Vitae.

La comisión de evaluación podrá convocar al solicitante para realizar una entrevista personal.

Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios se establecen en el artículo 2 de las bases reguladoras.

Finalizada la estancia formativa, el beneficiario remitirá a la Fundación memoria justificativa avalada por el centro receptor, con indicación del período y certificación de aprovechamiento.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación son: relevancia, impacto e implementación en el CHPCS, nivel de referencia del grupo o centro receptor, currículum vitae del solicitante.

CATEGORÍA 3. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS: COMUNICACIÓN ORAL Y PÓSTER CIENTÍFICO.

Objeto

Fomentar la divulgación y difusión de resultados de investigación en foros científicos.

Esta categoría tiene dos modalidades de actividad:

3.1. Presentación comunicación oral en congreso científico.

3.2. Edición o impresión de póster científico.

Condiciones de la ayuda

El solicitante debe ser el primer firmante de la comunicación al congreso o póster científico.

Los conceptos de ayuda son:

3.1. Presentación comunicación oral en congreso científico.

- Cuota inscripción

- Alojamiento y un desplazamiento ida / vuelta, según decreto 64/2011 de 27 de mayo del Gobierno Valenciano que establece las indemnizaciones por razón del servicio o Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, si es en el extranjero.

3.2. Edición o impresión de póster científico.

-Impresión o publicación electrónica poster científico.

Formalización de solicitudes

La forma y plazo de presentación se establece en el artículo 3 de las bases reguladoras.

La documentación a presentar es la siguiente:

3.1. Presentación comunicación oral en congreso científico.

- Solicitud según modelo normalizado.
- Escrito de aceptación comunicación oral y copia del programa del congreso.
- Currículum Vitae.

3.2. Edición o impresión de póster científico.

- Solicitud según modelo normalizado.
- Póster en formato pdf con indicación de las medidas y copia del programa del congreso.
- Currículum Vitae.

Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios se establecen en el artículo 2 de las bases reguladoras.

Los beneficiarios deberán hacer constar expresamente que se ha realizado con fondos concedidos por la Fundación Hospital Provincial de Castellón. La imagen corporativa para la presentación de la comunicación oral o póster se descargará del apartado identidad corporativa de la página web www.fundacionhospitalprovincial.es.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación son: relevancia e impacto de la actividad, capacidad de difundir los resultados de investigación, currículum vitae del solicitante.

CATEGORÍA 4. PUBLICACIÓN ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Objeto

Impulsar la divulgación científica de la investigación realizada en el CHPCS a través de servicios asociados a la publicación de artículos científicos en revistas de impacto.

Esta categoría tiene tres modalidades de actividad:

- 4.1. Servicio revisión o traducción científica
- 4.2. Servicio análisis bioestadístico.
- 4.3. Publicación en revistas de acceso libre.

Condiciones de la ayuda

El solicitante debe ser el primer firmante del artículo a traducir, analizar o publicar.

Los conceptos de ayuda son:

- 4.1. Servicio profesional de revisión o traducción científica.
- 4.2. Servicio profesional de análisis bioestadístico.
- 4.3. Importe publicación en revistas de acceso libre.

Estas ayudas tendrán una duración máxima de ejecución de un año desde la fecha de la resolución de concesión, no pudiendo reclamarse servicios que excedan este período de ejecución.

Formalización de solicitudes

La forma y plazo de presentación se establece en el artículo 3 de las bases reguladoras.

La documentación a presentar es la siguiente:

- 4.1. Servicio profesional de revisión o traducción científica. Manuscrito a traducir y reseña de la revista en la cual se va a solicitar la publicación
- 4.2. Servicio profesional de análisis bioestadístico. Descripción del análisis.
- 4.3. Importe publicación en revistas de acceso libre. Artículo definitivo a publicar y revista, indicando factor impacto y posicionamiento en el área de investigación.

Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios se establecen en el artículo 2 de las bases reguladoras.

Los beneficiarios deberán hacer constar expresamente que se ha realizado con fondos concedidos por la Fundación Hospital Provincial de Castellón. En caso de necesitar la imagen corporativa, ésta se descargará del apartado identidad corporativa de la página web www.fundacionhospitalprovincial.es.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación son: interés, relevancia e impacto de la investigación, datos de impacto y posicionamiento de la revista.